



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA N° 005-2017-UNDC
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
(Miércoles 08 de marzo del 2017)

En la ciudad de San Vicente de Cañete, siendo las 10:00 horas del día Miércoles 08 de Marzo del 2017, se reunieron en la sala de sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, sito en la calle Mariscal Castilla N° 162, Urbanización Casuarinas, el Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA – Vicepresidente Académico, Dr. EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO – Vicepresidente de Investigación y Abg. ABAD OSNAYO VILLALTA, Secretario General; con el objeto de realizar la sesión extraordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. Informe N° 050-2017-UNDC/CO/P/DGA/OGTH, Opinión Técnica sobre Resolución de Comisión Organizadora N° 126-2016-UNDC.
2. Oficio N° 032-2017/UNDC/DIRECCION/DE/ESCUELAS/SWRR; levantamiento de observaciones al Plan de Estudios de Contabilidad.
3. Oficio N° 033-2017/UNDC/DIRECCION/DE/ESCUELAS/SWRR; levantamiento de observaciones al Plan de Estudios de Administración.
4. Oficio N° 034-2017/UNDC/DIRECCION/DE/ESCUELAS/SWRR; levantamiento de observaciones al Plan de Estudios de Administración de Turismo y Hotelería.
5. Oficio N° 035-2017/UNDC/DIRECCION/DE/ESCUELAS/SWRR; levantamiento de observaciones al Plan de Estudios de Agronomía.
6. Informe Legal N° 038-2017-UNDC/OGAJ-ERS; Servicios Culturales.
7. Informe Legal N° 039-2017-UNDC/OGAJ-ERS; Servicios Educativos Complementarios.
8. Informe N° 0183-2017-DGPPDI/UNDC; Incorporación de Saldo de Balance – Disponibilidad Presupuestal para Ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la UNDC".
9. Informe N° 015-2017-CC-LICENCIAMIENTO; Acto resolutivo de disponibilidad presupuestal.
10. Informe N° 051-2017/UNDC/CO/P/DGA/OGTH; Opinión técnica sobre la propuesta de personal para la Unidad de Gestión de la Calidad.

Luego de comprobar el Quorum reglamentario, el Presidente de la Comisión Organizadora da inicio a la presente sesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

I. ORDEN DEL DÍA

A.- AGENDA

1.1 INFORME N° 050-2017-UNDC/CO/P/DGA/OGHT, OPINIÓN TÉCNICA SOBRE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 126-2016-UNC.

El Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, Presidente de la Comisión Organizadora, señala que mediante Informe 050-2017-UNDC/CO/P/DGA/OGHT; el Responsable de la Oficina de Gestión del Talento Humano a cargo del Abg. Renán Pavel Flores Buendía, sugiere que en el plazo más breve se convoque a concurso público el puesto de Director de Asesoría Jurídica, así como el de Director de Administración, de acuerdo con el perfil que establece el MINEDU.



El Dr. José Octavio Ruiz Tejada, Vicepresidente Académico, y el Dr. Edwin Agustín Vegas Gallo, Vicepresidente de Investigación, concuerdan con lo señalado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, y cumplir con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.

El pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad:

ACUERDA: DISPONER que la Oficina de Gestión del Talento Humano, realice todos los actos administrativos concernientes a la convocatoria del equipo de apoyo de la Comisión Organizadora de acuerdo a lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.



El Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, solicita a los miembros de la Comisión Organizadora que los siguientes puntos de la agenda: 1.2, 1.3, 1.4, y 1.5 sean tratados como un sólo punto toda vez que son observaciones ya levantadas de los respectivos planes de estudio realizada por el Director de las Escuelas Profesionales Mg. Segundo Valdemar Ríos Ríos; estando de acuerdo con lo referido los dos miembros de la comisión, por la tanto son tratados de la siguiente manera:

1.2 OFICIO N° 032-2017/UNDC/DIRECCION/DE/ESCUELAS/SWRR; LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD.

1.3 OFICIO N° 033-2017/UNDC/DIRECCION/DE/ESCUELAS/SWRR; LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN.

1.4 OFICIO N° 034-2017/UNDC/DIRECCION/DE/ESCUELAS/SWRR; LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA.

1.5 OFICIO N° 035-2017/UNDC/DIRECCION/DE/ESCUELAS/SWRR; LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE AGRONOMÍA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando los planes de estudio ya subsanados los miembros de la Comisión Organizadora, señalan que no tienen ninguna observación al respecto.

El pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad:

ACUERDA: APROBAR los planes de estudio de las escuelas profesionales de Contabilidad, Administración, Administración de Turismo y Hotelería, y Agronomía.

1.6 INFORME LEGAL N° 038-2017-UNDC/OGAJ-ERS, SERVICIOS CULTURALES.

1.7 INFORME LEGAL N° 039-2017-UNDC/OGAJ-ERS, SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS.

El Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, Presidente de la Comisión Organizadora, señala que la Encargada de la Oficina de Bienestar Universitario, propone un Plan de Trabajo de Servicios Culturales, y el Plan de Trabajo de la Unidad de Servicios Social, a fin de que sea aprobada en la presente sesión.

Asimismo, señala que los mencionados planes se encuentran dentro del indicador 44 y 47 de la condición VI "Verificación de los Servicios Educativos Complementarios Básicos" para el Licenciamiento.

El Dr. Edwin Agustín Vegas Gallo, Vicepresidente de Investigación, señala que la aprobación de estos documentos son importantes ya que nos permitirá cumplir con todos los indicadores señalados dentro del licenciamiento.

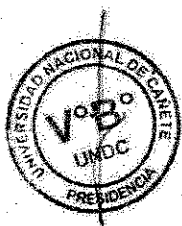
El Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, aclara que el mencionado plan cuenta con el informe Legal de aprobación, por parte de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

El pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad:

ACUERDA: APROBAR el Plan de Trabajo de Servicios Culturales, y el Plan de Trabajo de la Unidad de Servicios Social, propuestos por la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cañete.

1.8 INFORME N° 0183-2017-DGPPDI/UNDC; INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE –DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UNDC".

El Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, Presidente de la Comisión Organizadora, señala que el Jefe de la Unidad de Inversiones e Infraestructura, solicita la respectiva disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto de inversión "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional de Cañete, Fundo Don Luis – Provincia de Cañete- Región Lima; documento que fue remitido a la Dirección General de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional, en la cual señala que a fin de que se pueda otorgar la respectiva disponibilidad presupuestal para dicho





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

proyecto previamente se debe de realizar la incorporación del saldo de balance, el mismo que tiene ser aprobado mediante acto resolutivo.

El Dr. Edwin Agustín Vegas Gallo, señala que antes de que se apruebe la incorporación del saldo de balance para la ejecución del mencionado proyecto, se debe pedir un informe detallado a la Oficina de Infraestructura y Proyectos de Inversión, a fin de que determine si el mencionado proyecto interfiere en la propuesta de actualización y/o modificación del plan director solicitado por la mencionada Oficina.

El Dr. José Octavio Ruiz Tejada, concuerda con lo señalado por el Vicepresidente de Investigación, toda vez que la propuesta del proyecto de la actualización y/o modificación del plan director surgió de la Oficina de Infraestructura y Proyectos de Inversión – UNDC.

El pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad:

ACUERDA: REMITIR a la Oficina de Infraestructura y Proyectos de Inversión - UNDC, con la finalidad de que emita un informe técnico indicando si la ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema del Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional de Cañete- Fundo Don Luis –Provincia de Cañete –Región Lima", interfiere en el proyecto de actualización del Plan Director.

1.9 INFORME N° 015-2017-CC-LICENCIAMIENTO, ACTO RESOLUTIVO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, Presidente de la Comisión Organizadora, señala que la Comisión de Licenciamiento, remite el Informe No.015-2017-CC-LICENCIAMIENTO, a fin de que los siguientes informes sean aprobados mediante acto resolutivo toda vez que ya cuentan con la disponibilidad presupuestal respectiva, los mismos que conllevaran a cumplir con los indicadores del licenciamiento

- Disciplinas Deportivas de la UNDC.
- Disciplinas Servicios Culturales de la UNDC.
- Servicios Sociales disponibles para los estudiantes de la UNDC.
- Servicios Psicopedagógicos para todos los estudiantes de la UNDC.
- Presupuesto anual para el mantenimiento de infraestructura y equipamiento de la UNDC.
- Servicio de Tópico –UNDC.
- Seguridad y vigilancia de la UNDC.

El pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad:

ACUERDA: APROBAR la disponibilidad presupuestal para las siguientes directivas:

- Disciplinas Deportivas de la UNDC.
- Disciplinas Servicios Culturales de la UNDC.
- Servicios Sociales disponibles para los estudiantes de la UNDC.
- Servicios Psicopedagógicos para todos los estudiantes de la UNDC.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Presupuesto anual para el mantenimiento de infraestructura y equipamiento de la UNDC.
- Servicio de Tópico –UNDC.
- Seguridad y vigilancia de la UNDC.

1.10 INFORME N° 051-2017/UNDC/CO/PI/DGA/OGTH, OPINION TECNICA SOBRE LA PROPUESTA DE PERSONAL PARA LA UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD.

El Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, Presidente de la Comisión Organizadora, que el Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, señala que el personal propuesto para ocupar los cargos en la Unidad de Gestión de Calidad, tienen la condición de locadores por consiguiente por una situación legal no es apropiado que el personal contratado por locación de servicio ocupe un cargo de subordinación y permanente, situación que generaría la desnaturalización de los contratos.

Asimismo, el Presidente de la Comisión Organizadora señala también que el Jefe de la Oficina de Gestión de Gestión del Talento Humano, que a la fecha se encuentra en proceso el concurso CAS N° 002-2017-UNDC, en la cual se encuentran las plazas de la Unidad de Gestión de Calidad

El Dr. José Octavio Ruiz Tejada, Vicepresidente Académico, señala que los resultados del mencionado concurso CAS N° 002-2017-UNDC, se dieron el día 07 de marzo del presente año, en la cual no fue cubierta las plazas para la Unidad de gestión de calidad; por lo tanto, es importante que la Oficina de Gestión de Gestión del Talento Humano, realice nuevamente un nuevo concurso con la finalidad de cubrir las plazas desiertas.

El pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad:

ACUERDA: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gestión del Talento Humano, realizar un nuevo concurso CAS, a fin de cubrir las plazas desiertas del concurso CAS N° 002-2017-UNDC.

Que, habiendo sido tratado en esta Sesión Extraordinaria todos los puntos de la agenda, el Secretario General señala que existe un documento que fue derivado a su Despacho horas antes del desarrollo de esta sesión, y que es de suma importancia que sea tratada; asimismo, el Presidente de la comisión Organizadora solicita también que sea tratada en la presente sesión la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural con la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, la misma que ya fue aprobada por la mencionada Universidad mediante Resolución de Consejo Universitario N°. 187-2016-UNSCH-CU, de fecha 06 de marzo de 2017.

Se pone en consideración de la Comisión Organizadora, lo señalado por el Secretario General y El presidente de la Comisión Organizadora; por lo tanto, no existe objeción alguna para que los dos puntos señalados sean tratados en la presente sesión.

El Presidente de la Comisión Organizadora dentro de sus facultades descritas en los Artículos 11.3 del Artículo 11 de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU; incluye el siguiente documento en la presente sesión;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.- Informe Legal N° 045-2047-UNDC/OGAJ-ERS

2.- Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, y la Universidad Nacional de Cañete.

1.11 INFORME LEGAL N° 045 -2017 –UNDC/OGAJ-ERS; PROPUESTA DE TUPA AL 2017.

El Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, Presidente de la Comisión Organizadora, establece que mediante Resolución Presidencial No.028-2017-UNDC, de fecha 03 de febrero de 2017 se conformó la Comisión encargada de la actualización del TUPA, de acuerdo a lo señalado en la Ley 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General.

Como consecuencia de la conformación de la comisión, mediante Informe No.002-2017/CAT, la Comisión de Actualización, remite el TUPA para su respectiva aprobación, la misma que consta de 142 folios.

Cabe señalar que el mencionado documento que regula los trámites administrativos correspondiente, cuenta con el respectivo Informe Legal.

El Dr. Edwin Agustín Vegas Gallo, Vicepresidente de Investigación, señala que es muy importante la aprobación del TUPA actualizado, toda vez que el TUPA anterior provenía del año 2014 y por consiguiente se encontraba desactualizado.

El pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad:

ACUERDA: APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos Actualizado de la Universidad Nacional de Cañete "TUPA-ACTUALIZADO-2017"

1.12 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE.

El Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, Presidente de la Comisión Organizadora, establece que el fin de la Universidad de acuerdo a la Ley Universitaria- Ley N°30220, es preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, así como realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; motivo por el cual la Universidad Nacional de Cañete propuso a la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural, la misma que fue aprobada por la mencionada Universidad mediante Resolución de Consejo Universitario N°.187-2016-UNSCH-CU, de fecha 06 de marzo de 2017, el mismo que se adjunta a la presente.

El Dr. José Octavio Ruiz Tejada Vicepresidente Académico, señala que es positivo la suscripción de este tipo de convenios, porque permite la inter-relación con otras universidades y con mayor razón si son públicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad:

ACUERDA: APRUEBAN autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, y la Universidad Nacional de Cañete, en la ciudad de Ayacucho, para lo cual se autoriza el viaje respectivo en compañía del Secretario General.

Sin otro tema a tratar, los integrantes de la Comisión Organizadora aprueban y suscriben esta acta a las 12:00 horas de la fecha.

Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
Vicepresidente Académico

Dr. EDWIN AGUSTIN VEGAS GALLO
Vicepresidente de Investigación

Abg. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General